

EXPEDIENTE: RR.SIP.1047/2015	JOSÉ LUIS NORIEGA GUTIÉRREZ	FECHA RESOLUCIÓN: 14/octubre/2015
Ente Obligado: DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO		
MOTIVO DEL RECURSO: Inconformidad con la respuesta emitida por el ente obligado		
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: con fundamento en el artículo 82, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se MODIFICA la respuesta de la Delegación Azcapotzalco y se le ordena que emita una nueva.		

info df

Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal



RECURSO DE REVISIÓN

RECURRENTE:

JOSÉ LUIS NORIEGA GUTIÉRREZ

ENTE OBLIGADO:

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

EXPEDIENTE: RR.SIP.1047/2015

En México, Distrito Federal, a catorce de octubre de dos mil quince.

VISTO el estado que guarda el expediente identificado con el número **RR.SIP.1047/2015**, relativo al recurso de revisión interpuesto por José Luis Noriega Gutiérrez, en contra de la respuesta emitida Delegación Azcapotzalco, se formula resolución en atención a los siguientes:

R E S U L T A N D O S

I. El tres de agosto de dos mil quince, a través del sistema electrónico “**INFOMEX**”, mediante la solicitud de información con folio 0402000098615, el particular requirió **en medio electrónico gratuito**:

“ ...

A) *De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2013, localizable en la página electrónica <http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/cp2013/index.html>, respecto a las ADyS, Ayudas, Donativos y subsidios identificables en la fojas marcadas con los números de folio ciento cincuenta y nueve (159) y ciento sesenta (160). Solicito me proporcione la información siguiente:*

1.- De Cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A). Solicito me informe que categoría tiene cada uno de ellos, es decir si es Ayuda, Donativo, apoyo o subsidio, la cantidad monetaria ejercida por cada uno de ellos, el nombre correspondiente de cada uno de ellos y la partida presupuestal a la que pertenecen cada uno de ellos.

2- Solicito me informe en qué fecha fueron publicadas y me proporcione las reglas de operación de cada una de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A).

3.- Me informe en qué fecha fue publicado el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de Cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A).



4.- De Cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A), en caso de que se haya manejado por medio de convocatoria abierta solicito me informe la fecha en que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

5.- En caso de que algún o algunos de los donativos, subsidios, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A), se haya otorgado excepcionalmente a persona física o moral, solicito me proporcione copia de la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento.

6.-Solicito me proporcione las evaluaciones y me informe en que fechas fueron publicadas cada una de ellas, de todos y cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A).

7.- Solicito los cuatro informes trimestrales del año 2013, regulados en el artículo 135 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Gobierno del Distrito Federal, así como en el artículo 34 fracción III, de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en lo que respecta a ADyS, Ayudas, Donativos y subsidios y de los PROSAP, programas que otorgan subsidios y apoyos a la población.

B) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2013, localizable en la página electrónica <http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/cp2013/index.html>, De los PROSAP Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población identificables en las fojas marcadas con el número de folio ciento cuarenta y cinco (145), Solicito me proporcione la información siguiente:

1.- Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial del distrito Federal, las reglas de operación de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso B), me mencione el nombre de cada uno de ellos, el presupuesto ejercido de cada uno ellos y la partida presupuestal a la que pertenecen cada uno de ellos.

2.- Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial del distrito Federal, las evaluaciones internas de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en las fojas del inciso B).

3.- Solicito me informe en caso de que algún o algunos de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población aprobados para el año 2013, no se haya llevado a cabo me mencione el motivo o los motivos.

4.- Solicito me informe en qué fecha fueron publicados los padrones de beneficiarios en la Gaceta oficial del Distrito Federal de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en las fojas del inciso B).



C) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2014, localizable en la página electrónica <http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/cp2014/index.html>, respecto a las ADS, Ayudas, Donativos y subsidios identificables en las fojas marcadas con los números de folio, ciento veinticinco (125) y ciento veintiséis (126). Solicito me proporcione la información siguiente:

1.- De Cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C). Solicito me informe que categoría tiene cada uno de ellos, es decir si es Ayuda, Donativo, apoyo o subsidio, la cantidad monetaria ejercida por cada uno de ellos, el nombre correspondiente de cada uno de ellos y la partida presupuestal a la que pertenecen cada uno de ellos.

2- Solicito me informe en qué fecha fueron publicadas y me proporcione las reglas de operación de cada una de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C).

3.- Me informe en qué fecha fue publicado el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de Cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C).

4.- De Cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C), en caso de que se haya manejado por medio de convocatoria abierta solicito me informe la fecha en que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

5.- En caso de que algún o algunos de los donativos, subsidios, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C), se haya otorgado excepcionalmente a persona física o moral, solicito me proporcione copia de la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento.

6.-Solicito me proporcione las evaluaciones y me informe en que fechas fueron publicadas cada una de ellas, de todos y cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C).

7.- Solicito los cuatro informes trimestrales del año 2014, regulados en el artículo 135 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Gobierno del Distrito Federal, así como en el artículo 34 fracción III, de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en lo que respecta a ADyS, Ayudas, Donativos y subsidios y de los PROSAP, programas que otorgan subsidios y apoyos a la población.

D) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2014, localizable en la página electrónica <http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/cp2014/index.html>, De los PROSAP Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población identificables en las fojas marcadas con el número de folio ciento veintitrés (123) y ciento veinticuatro (124), Solicito me proporcione la información siguiente:



1.- De los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso D), me mencione el nombre de cada uno de ellos, el presupuesto ejercido de cada uno ellos y la partida presupuestal a la que pertenecen cada uno de ellos.

2.- Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial del distrito Federal, las evaluaciones internas de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso D).

3.- Solicito me informe en caso de que algún o algunos de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población, aprobados para el año 2014, no se haya llevado a cabo me mencione el motivo o los motivos.

4.- Solicito me informe en qué fecha fueron publicados los padrones de beneficiarios en la Gaceta oficial del Distrito Federal de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso D).

... ” (sic)

Asimismo, el particular adjuntó siete copias simples, las cuales correspondían a la Cuenta Pública de dos mil trece y de dos mil catorce y contenían la información siguiente:

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL		SECRETARÍA DE FINANZAS						
PROGRAMAS QUE OTORGAN SUBSIDIOS Y APOYOS A LA POBLACION								
PROGRAMA	DELEGACION	DISTRITO	TIPO DE BENEFICIARIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR EJERCIDO	VALOR RESERVA
PROGRAMA DE APOYO A UNIDADES HABITACIONALES	AZCAPOTZALCO	DISTINTAS COLONIAS	S.H.	349	6	0.00	5,023,600.31	5,023,600.31
CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN DELEGACIONES	AZCAPOTZALCO	DISTINTAS COLONIAS	PERSONA	900	900	2,940,000.00	2,192,704.95	2,192,704.95
PROGRAMAS DELEGACIONALES DE DEPORTE E LA SALUD	AZCAPOTZALCO	DISTINTAS COLONIAS	PERSONA	87,125	66,000	400,000.00	3,485,850.00	3,485,850.00
FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS	AZCAPOTZALCO	DISTINTAS COLONIAS	CENTRO	8	426,298	250,600.00	491,227.80	491,227.80
PROGRAMA DELEGACIONAL DE DEPORTE COMUNITARIO Y COMUNITARIO	AZCAPOTZALCO	DISTINTAS COLONIAS	PERSONA	13	12	260,800.00	308,400.00	208,400.00
ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN DELEGACIONES	AZCAPOTZALCO	DISTINTAS COLONIAS	PERSONA	75	240	245,000.00	44,994.88	44,994.88
SERVICIO Y AYUDAS DELEGACIONALES DE ASISTENCIA SOCIAL	AZCAPOTZALCO	DISTINTAS COLONIAS	PERSONA	34,848	34,848	993,152.00	0.00	0.00
APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	AZCAPOTZALCO	DISTINTAS COLONIAS	PERSONA	1,585	1,400	0.00	1,492,642.80	1,492,642.80
PREPARACIÓN DE PASADISES PUBLICOS	AZCAPOTZALCO	DISTINTAS COLONIAS	SERVICIO	395	395	250,000.00	0.00	0.00
TOTAL						5,244,453.00	13,041,640.44	13,041,640.44

[Firma]
 SECRETARÍA DE FINANZAS
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA

[Firma]
 SECRETARÍA DE FINANZAS
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA



info df
 Instituto de Acceso a la Información Pública
 y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL		SECRETARÍA DE FINANZAS			
AYUDAS DONATIVAS Y SUBSIDIOS					
PROGRAMAS DELEGACIONALES DE	PERSONA	25,890	3,460,574.00	2,799,719.58	2,799,719.58
PROGRAMAS DELEGACIONALES DE CULTURA.					El gasto fue destinado para el pago de juguetes para el día de fiestas que se les otorga a los niños de esta Delegación.
2.4.2.103					
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE VIGILANCIA	SERVICIO	400	148,000.00	148,000.00	148,000.00
					El gasto fue destinado para el apoyo de premios que se les otorgan a servidores públicos (policías) destacados en el cumplimiento de su deber.
1.7.1.104					
PROGRAMAS DELEGACIONALES DE CULTURA	PERSONA	105	0.00	3,194,419.20	3,194,419.20
					Pago de instructores que prestan sus servicios en los distintos Centros de Desarrollo Social y Comunitarios.
2.4.2.103					

El tipo de beneficiario sea persona, grupo, institución o colectivo.

Edgardo C.F. CIFRANO SOLÍS BADILO
 DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS

Autorizó:

ING. EMILIO AGUIRRE ROSALES
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

159

Informe de Cuenta Pública 2013

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL		SECRETARÍA DE FINANZAS			
AYUDAS DONATIVAS Y SUBSIDIOS					
PROGRAMAS DELEGACIONALES DE	VIVIENDA	788	0.00	769,640.00	769,640.00
PROGRAMAS DELEGACIONALES DE MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS					Gasto que se otorga para el apoyo en especie a viviendas precarias de esta Delegación.
2.2.5.102					
APOYOS ALIMENTICIOS COMPLEMENTARIOS EN EDUCACIÓN BÁSICA	APOYO	38,000	0.00	2,981,070.00	2,981,070.00
					Apoyo alimenticio en bienes nutricionales que se les otorga a los niños que asisten a las escuelas de nivel básico.
2.9.5.101					
TOTAL			3,624,574.00	10,087,848.78	10,087,848.78

El tipo de beneficiario sea persona, grupo, institución o colectivo.

Edgardo C.F. CIFRANO SOLÍS BADILO
 DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS

Autorizó:

ING. EMILIO AGUIRRE ROSALES
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

160

Informe de Cuenta Pública 2013



infoDF
 Instituto de Acceso a la Información Pública
 y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

CDMX 190 años **CUENTA PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL 2014**

PROGRAMAS CON DIVERSAS SUBSIDIAS Y APOYO A LA POBLACION	FECHA DE EJECUCION DE APOYO O SUBSIDIO	MUNICIPIO	CATEGORIA	TIPO	TOTAL	VALOR	RESUMEN DE EJECUCION (en miles de pesos)		
							COMPROBADO	RENTAS	CONCEPTO
APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	30 de abril 2014	AZCAPOTZALCO	DISTINTAS COLONIAS	PERSONA	711	711	0.00	2,389,759.00	2,389,759.00
GIANTES DE EXPLORACION MAMARIA	30 de abril 2014	AZCAPOTZALCO	DISTINTAS COLONIAS	PERSONA	2,670	2,670	0.00	998,990.05	998,990.05
ESTUDIOS CLINICOS PARA HOMBRES Y MUJERES	30 de abril 2014	AZCAPOTZALCO	DISTINTAS COLONIAS	PERSONA	2,491	2,491	499,260.00	1,872,727.20	1,872,727.20
PROGRAMAS DE APOYO A DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO	30 de abril 2014	AZCAPOTZALCO	DISTINTAS COLONIAS	PERSONA	13	13	13,609.00	493,600.00	493,600.00
PROGRAMA POR TU FAMILIA "PRESENCE MENOS VIVAMOS MAS"	30 de abril 2014	AZCAPOTZALCO	DISTINTAS COLONIAS	PERSONA	16,900	16,900	0.00	2,800,000.00	2,800,000.00
ATENCIÓN Y ALIMENTACIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y PERSONAL DOCENTE DE LOS CENDIS	28 de junio 2014	AZCAPOTZALCO	DISTINTAS COLONIAS	PERSONA	600	600	619,312.00	2,268,863.37	2,268,863.37
PROGRAMA DE APOYO DE ZAPATOS PARA NIÑOS QUE CURSAN PRIMARIA	30 de abril 2014	AZCAPOTZALCO	DISTINTAS COLONIAS	PERSONA	5,903	5,903	0.00	1,992,373.00	1,992,373.00
PROGRAMA DE AYUDA PARA UNIDADES HABITACIONALES	30 de abril 2014	AZCAPOTZALCO	DISTINTAS COLONIAS	PERSONA	26	104	1,006,105.00	10,481,724.62	10,481,724.62

1/ Se refiere a programas públicos que cuentan con registro de operación homologado en la Secretaría del Distrito Federal.

Elaboró: **DR. CIRIACO DOMÍNGUEZ ENRIQUETA**
 DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS

Autorizó:

DR. ENRIQUE DOMÍNGUEZ ENRIQUETA
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

123

CDMX 190 años **CUENTA PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL 2014**

PROGRAMAS CON PROGRAMAS SUBSIDIOS Y APOYO A LA POBLACION	FECHA DE EJECUCION DE APOYO O SUBSIDIO	MUNICIPIO	CATEGORIA	TIPO	TOTAL	VALOR	RESUMEN DE EJECUCION (en miles de pesos)		
							COMPROBADO	RENTAS	CONCEPTO
PROGRAMA DE APOYO A LEANES A ESTUDIANTES DE PRIMARIA, SECUNDARIA Y PREPARATORIA	30 de abril 2014	AZCAPOTZALCO	DISTINTAS COLONIAS	PERSONA	2,600	2,600	0.00	999,978.00	999,978.00
APOYO A CONCURSANTES DE DIFERENTES ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES	30 de abril 2014	AZCAPOTZALCO	DISTINTAS COLONIAS	PERSONA	476	476	0.00	236,521.00	236,521.00
PROGRAMA REFUGIO DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA	30 de abril 2014	AZCAPOTZALCO	DISTINTAS COLONIAS	PERSONA	35	180	100,000.00	0.00	0.00
PROGRAMA DE AYUDA A INSTRUCTORES QUE IMPARTEN CURSOS EN LOS C.D.C.	30 de abril 2014	AZCAPOTZALCO	DISTINTAS COLONIAS	PERSONA	68	68	271,977.00	1,426,626.76	1,426,626.76
PROGRAMA DE AYUDA A INSTRUCTORES QUE IMPARTEN CURSOS EN LA CASA DE LA CULTURA	30 de abril 2014	AZCAPOTZALCO	DISTINTAS COLONIAS	PERSONA	35	35	0.00	1,408,220.85	1,408,220.85
							2,299,634.00	26,102,003.61	26,102,003.61

1/ Se refiere a programas públicos que cuentan con registro de operación homologado en la Secretaría del Distrito Federal.

Elaboró: **DR. CIRIACO DOMÍNGUEZ ENRIQUETA**
 DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS

Autorizó:

DR. ENRIQUE DOMÍNGUEZ ENRIQUETA
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

124



info df
 Instituto de Acceso a la Información Pública
 y Protección de Datos Personales del Distrito Federal



**CUENTA PÚBLICA
 DEL
 DISTRITO FEDERAL
 2014**

Cuentas de Rendimiento por Programa, Proyecto y Subproyecto						
PROGRAMA, PROYECTO Y SUBPROYECTO	CATEGORÍA	PERSONAS		MONTOS		COMENTARIOS
		CANTIDAD	MONEDAS	APROBADO	CONTRIBUCIÓN	
JUGUETES, PAQUETE INTEGRAL (SILLAS, MESAS, CARPAS Y PAYASOS)	PERSONA	16,234	2,571,558.00	2,570,953.83	2,570,953.83	Se utilizó para el pago de los juguetes que se le otorgan a los niños y niñas de esta Delegación para conmemorar el Día de Reyes, así como el paquete integral que consiste en alquiler de sillas, mesas, carpas y la contratación de payasos para festejar el Día del Niño.
BARRAS NUTRICIONALES	PERSONA	34,329	0.00	7,699,114.80	7,699,114.80	Para el pago de las barras nutricionales que se les entregan por única vez a los niños y niñas de las escuelas primarias a nivel básico de esta Delegación.
APOYO ECONÓMICO A INSTRUCTORES	PERSONA	2	0.00	52,300.00	52,300.00	Pago de instructores que dan diferentes disciplinas en el Centro de Desarrollo Social y Comunitario de Colongo.
APOYO ECONÓMICO A INSTRUCTORES	PERSONA	2,386	0.00	720,000.00	720,000.00	Apoyo económico que se les otorga a los instructores que imparten diferentes disciplinas en los cursos de verano en los diferentes centros deportivos de esta Demarcación.

1/ Tipo de beneficiario sea persona, grupo, asociación o empresa.

Elaboró: **C.P. CIRIACO SOLÍS MADRILLO**
 DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS

Autorizó:

ING. ENRIQUE MORAÑO GARCÍA
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

125

124



**CUENTA PÚBLICA
 DEL
 DISTRITO FEDERAL
 2014**

Cuentas de Rendimiento por Programa, Proyecto y Subproyecto						
PROGRAMA, PROYECTO Y SUBPROYECTO	CATEGORÍA	PERSONAS		MONTOS		COMENTARIOS
		CANTIDAD	MONEDAS	APROBADO	CONTRIBUCIÓN	
APOYO A POLICIAS	PERSONA	44	116,438.00	116,438.00	116,438.00	Estímulos que se les otorga a los elementos policíacos por
APOYO ADMINISTRATIVO	PERSONA		29,600,000.00	0.00	0.00	CANCELADO
TOTAL UR (7)			32,497,996.00	11,186,704.33	11,186,704.33	

1/ Tipo de beneficiario sea persona, grupo, asociación o empresa.

Elaboró: **C.P. CIRIACO SOLÍS MADRILLO**
 DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS

Autorizó:

ING. ENRIQUE MORAÑO GARCÍA
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

126

125



II. El once de agosto de dos mil quince, el Ente Obligado notificó al particular a través del sistema electrónico “INFOMEX” cuatro archivos denominados “0986-15.pdf”, “0986-15-1.pdf”, “0986-15-2.pdf” y “CONTESTACION 0986-15 ADMÓN. Y DES. SOCORIG.doc”; los cuales contenían los oficios DEL-AZCA/DGAIDRF/389/2015 y DEL-AZCA/DGDS/SES/147/2015 del diez de agosto de dos mil quince, la carátula y páginas doce a la treinta y cuatro de la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1893, correspondiente al cuatro de julio de dos mil catorce, así como el diverso DEL-AZCA/CPMA/JUDTMP/1927/2015 del once de agosto de dos mil quince, donde se indicó lo siguiente:

OFICIO DEL-AZCA/CPMA/JUDTMP/1927/2015:

“ ...

Anexo al presente me permito enviar a usted, la respuesta emitida por la Dirección General de Administración y por la Dirección General de Desarrollo Social, de este Órgano Político Administrativo.

...” (sic)

OFICIO DEL-AZCA/DGAIDRF/389/2015:

“ ...

Al respecto informo que la información se pone a su disposición para consulta directa, en virtud de la complejidad y el volumen de las mismas y toda vez que implica el análisis y el estudio de varios expedientes, lo cual, aunado a la carga de trabajo de esta unidad administrativa obstaculizaría el normal desempeño de esta oficina, lo anterior con fundamento en lo señalado por el artículo 54 de la Ley Transparencia Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Al efecto, podrá llevar a cabo la consulta Edificio Delegación ubicado en Casilla Oriente s/n esq. 22 de Febrero colonia Azcapozalco Centro, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, durante los veinte días hábiles siguientes contados a partir de la notificación de la presente respuesta. Así mismo, le informo que para tales efectos usted será atendido por el C. Miguel Tejeda Silva, J.U.D de Control Presupuestal, de este ente obligado, quien le brindara las facilidades necesarias para garantizar el acceso a la información que es de su interés.

...” (sic)

**OFICIO DEL-AZCA/DGDS/SES/147/2015:**

“ ...

De acuerdo con el inciso A) le informo que esta Dirección General no cuenta con los datos requeridos, por ser competencia de otras áreas los programas establecidos en la cuenta pública.

En relación al inciso B) le informo que de los programas operados por esta Dirección General lo siguiente:

1.- Fecha de publicación en gaceta de las reglas de operación

Programa	Fecha de publicación.	Número de Gaceta
Pesa Menos, Vive Más	9 de mayo de 2013	1600
Apoyo a Personas con Discapacidad en Especie		
Atención y Alimentación a Niños y Niñas en los Centros de Desarrollo Infantil (Cendí's)		
Servicio de Atención en el Refugio de Mujeres Víctimas de Violencia”		
Programa de Ayuda para Unidades Habitacionales	14 de mayo de 2013	1603
Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento		
Apoyo a Concursantes en diferentes Actividades Recreativas, Deportivas y Culturales		

2.- La evaluación de los programas sociales fue publicada el 4 de julio de 2014 en la gaceta No. 1893. (se anexa evaluación)

4.- Los Padrones fueron publicados en la gaceta oficial del Distrito Federal con número 1828 y fecha 31 de marzo de 2014.

De acuerdo al inciso C) le informo que esta delegación no cuenta con dicha información.

Con referencia al inciso D) le informo lo siguiente:

Programa	Fecha de Publicación	Número de Gaceta
Apoyo a Personas con Discapacidad	30 de abril de 2014	1848

<i>Guantes de Exploración Mamaria</i>	<i>30 de abril de 2014</i>	<i>1848</i>
<i>Estudios Clínicos para Hombres, Mujeres y niños.</i>	<i>30 de abril de 2014</i>	<i>1848</i>
	<i>Modificación 26 de junio</i>	<i>1887</i>
<i>Programas de apoyo a Deportistas de alto Rendimiento</i>	<i>26 de junio de 2014</i>	<i>1887</i>
<i>Por tu familia pesemos menos vivamos mas</i>	<i>30 de abril de 2014</i>	<i>1848</i>
	<i>Modificación 13 de noviembre de 2014</i>	<i>1986</i>
<i>Atención y alimentación a niños, niñas y personal docente de los CENDI'S</i>	<i>26 de junio de 2014</i>	<i>1887</i>
<i>Apoyo de zapatos para niños que cursan primaria</i>	<i>30 de abril de 2014</i>	<i>1848</i>
	<i>Modificación 26 de junio de 2014</i>	<i>1887</i>
<i>Programa de Ayuda para Unidades Habitacionales</i>	<i>30 de abril de 2014</i>	<i>1848</i>
<i>Programa de Apoyo de Lentes a estudiantes de primaria, secundaria y preparatoria.</i>	<i>30 de abril de 2014</i>	<i>1848</i>

2.- Las evaluaciones están en proceso de publicación, sin embargo pueden consultarse en el portal Sistema de Información del Desarrollo Social www.sideso.df.gob.mx/

4.- Los padrones fueron publicados el 30 de marzo de 2015 en la gaceta numero 60. ...” (sic)

III. El catorce de agosto de dos mil quince, el particular presentó recurso de revisión, manifestando lo siguiente:

“ ...

6. Descripción de los hechos en que se funda la impugnación

Por cuestiones prácticas dado el volumen de la información adjunto Descripción de los hechos en que se funda la impugnación: 4 fojas en el archivo electrónico recurso de revision respuesta ente obligado 14082015.PDF

7. Agravios que le causa el acto o resolución impugnada



No obtengo en su totalidad la información solicitada.” (sic)

Asimismo, el particular adjuntó un archivo nombrado “*recurso de revision respuesta ente obligado14082015.pdf*”, el cual contenía las siguientes manifestaciones:

“ ...

De todo el inciso A) no realiza ningún pronunciamiento. Solamente que no es competencia de la Dirección General de Desarrollo Social.

Por lo tanto no se me entrega la información del inciso A) siguiente:

A) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2013, localizable en la página electrónica <http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/cp2013/index.html>, respecto a las ADyS, Ayudas, Donativos y subsidios identificables en la fojas marcadas con los números de folio ciento cincuenta y nueve (159) y ciento sesenta (160). Solicito me proporcione la información siguiente:

1.- De Cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A). Solicito me informe que categoría tiene cada uno de ellos, es decir si es Ayuda, Donativo, apoyo o subsidio, la cantidad monetaria ejercida por cada uno de ellos, el nombre correspondiente de cada uno de ellos y la partida presupuestal a la que pertenecen cada uno de ellos.

2- Solicito me informe en qué fecha fueron publicadas y me proporcione las reglas de operación de cada una de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A).

3.- Me informe en qué fecha fue publicado el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de Cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A).

4.- De Cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A), en caso de que se haya manejado por medio de convocatoria abierta solicito me informe la fecha en que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

5.- En caso de que algún o algunos de los donativos, subsidios, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A), se haya otorgado excepcionalmente a persona física o moral, solicito me proporcione copia de la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento.



6.-Solicito me proporcione las evaluaciones y me informe en que fechas fueron publicadas cada una de ellas, de todos y cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A).

7.- Solicito los cuatro informes trimestrales del año 2013, regulados en el artículo 135 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Gobierno del Distrito Federal, así como en el artículo 34 fracción III, de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en lo que respecta a ADyS, Ayudas, Donativos y subsidios y de los PROSAP, programas que otorgan subsidios y apoyos a la población.

Del inciso B) no se me hace entrega de la información siguiente:

B) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2013, localizable en la página electrónica <http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/cp2013/index.html>, De los PROSAP Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población identificables en las fojas marcadas con el número de folio ciento cuarenta y cinco (145), Solicito me proporcione la información siguiente:

3.- Solicito me informe en caso de que algún o algunos de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población aprobados para el año 2013, no se haya llevado a cabo me mencione el motivo o los motivos.

Del inciso C) no se me hace entrega de la información siguiente:

C) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2014, localizable en la página electrónica <http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/cp2014/index.html>, respecto a las ADS, Ayudas, Donativos y subsidios identificables en las fojas marcadas con los números de folio, ciento veinticinco (125) y ciento veintiséis (126). Solicito me proporcione la información siguiente:

1.- De Cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C). Solicito me informe que categoría tiene cada uno de ellos, es decir si es Ayuda, Donativo, apoyo o subsidio, la cantidad monetaria ejercida por cada uno de ellos, el nombre correspondiente de cada uno de ellos y la partida presupuestal a la que pertenecen cada uno de ellos.

2- Solicito me informe en qué fecha fueron publicadas y me proporcione las reglas de operación de cada una de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C).

3.- Me informe en qué fecha fue publicado el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de Cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C).



4.- De Cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C), en caso de que se haya manejado por medio de convocatoria abierta solicito me informe la fecha en que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

5.- En caso de que algún o algunos de los donativos, subsidios, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C), se haya otorgado excepcionalmente a persona física o moral, solicito me proporcione copia de la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento.

6.-Solicito me proporcione las evaluaciones y me informe en que fechas fueron publicadas cada una de ellas, de todos y cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C).

7.- Solicito los cuatro informes trimestrales del año 2014, regulados en el artículo 135 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Gobierno del Distrito Federal, así como en el artículo 34 fracción III, de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en lo que respecta a ADyS, Ayudas, Donativos y subsidios y de los PROSAP, programas que otorgan subsidios y apoyos a la población.

Del inciso D) no se me hace entrega de la información siguiente:

Con motivo de hacer práctica la localización d la información entregada, la presento en el siguiente cuadro, en el cual las casillas con contenido de la palabra "NO" significa que no fue entregada dicha información-

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	PARTIDA PRESUPUESTAL D) 1	FECHA DE PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES INTERNAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL D) 2	FECHA DE PUBLICACIÓN DE LOS PADRONES EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL D)4	INFORMES TRIMESTRALES C) 7
APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas"	NO	<u>30 de marzo de 2015</u>	NO

GUANTES DE EXPLORACIÓN MAMARIA	NO	NO	30 de marzo de 2015	NO
ESTUDIOS CLÍNICOS PARA HOMBRES Y MUJERES	NO	NO	30 de marzo de 2015	NO
PROGRAMA DE APOYO A DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO	4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas"	NO	30 de marzo de 2015	NO
PROGRAMA POR TU FAMILIA PESEMOS MENOS VIVAMOS MÁS	4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas"	NO	30 de marzo de 2015	NO
ATENCIÓN Y ALIMENTACIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y PERSONAL DOCENTE DE LOS CENDIS	Partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas"	NO	30 de marzo de 2015	NO
PROGRAMA DE APOYO DE ZAPATOS PARA NIÑOS QUE CURSAN PRIMARIA	4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas"	NO	30 de marzo de 2015	NO
PROGRAMA DE AYUDA PARA UNIDADES HABITACIONALES	4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas"	NO	30 de marzo de 2015	NO
PROGRAMA DE APOYO A LENTES A ESTUDIANTES DE PRIMARIA, SECUNDARIA Y PREPARATORIA	4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas"	NO	30 de marzo de 2015	NO



APOYO A CONCURSANTES DE DIFERENTES ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES	NO	NO	NO	NO
PROGRAMA REFUGIO DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA	NO	NO	30 de marzo de 2015	NO
PROGRAMA DE AYUDA A INSTRUCTORES QUE IMPARTEN CURSOS EN LOS C.D.C	NO	NO	NO	NO
PROGRAMA DE AYUDA A INSTRUCTORES QUE IMPARTEN CURSOS EN LA CASA DE LA CULTURA	NO	NO	NO	NO

Del inciso D) pregunta 3 no se me contesta

3.- Solicito me informe en caso de que algún o algunos de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población aprobados para el año 2013, no se haya llevado a cabo me mencione el motivo o los motivos...” (sic)

IV. El dieciocho de agosto de dos mil quince, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto admitió a trámite el recurso de revisión interpuesto, así como las constancias de la gestión realizada en el sistema electrónico “INFOMEX” a la solicitud de información.

Del mismo modo, con fundamento en el artículo 80, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se ordenó requerir al Ente Obligado el informe de ley respecto del acto impugnado.



V. El treinta y uno de agosto de dos mil quince, se recibió en la Unidad de Correspondencia de este Instituto el oficio DEL-AZCA/CPMA/JUDTMP/2143/2015 del veintisiete de agosto de dos mil quince, a través del cual el Ente Obligado, mediante el Responsable de la Oficina de Información Pública, rindió el informe de ley que le fue requerido, donde expuso lo siguiente:

- Indicó que el agravio hecho valer por el recurrente resultaba improcedente, toda vez que en la respuesta por impugnada se le había hecho de su conocimiento de manera fundada y motivada, y debido a la gran cantidad de información solicitada, puso a su disposición para consulta directa todo lo requerido.
- Solicitó la confirmación de la respuesta impugnada.

VI. El dos de septiembre de dos mil quince, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto tuvo por presentado al Ente Obligado rindiendo el informe de ley que le fue requerido.

Del mismo modo, con fundamento en el artículo 80, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se ordenó dar vista al recurrente con el informe de ley rendido por el Ente Obligado para que manifestara lo que a su derecho conviniera.

VII. El once de septiembre de dos mil quince, se recibió en la Unidad de Correspondencia de este Instituto un correo electrónico de la misma fecha, por medio del cual el recurrente manifestó lo que a su derecho convino respecto del informe de ley rendido por el Ente Obligado.



VIII. El quince de septiembre de dos mil quince, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto tuvo por presentado al recurrente manifestando lo que a su derecho convino respecto del informe de ley rendido por el Ente Obligado.

Por otra parte, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se concedió un plazo común de tres días a las partes para que formularan sus alegatos.

IX. El veintidós de septiembre de dos mil quince, se recibió en la Unidad de Correspondencia de este Instituto un correo electrónico del veintiuno de septiembre de dos mil quince, por medio del cual el recurrente formuló sus alegatos.

X. El veinticinco de septiembre de dos mil quince, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto tuvo por presentado al recurrente formulando sus alegatos, no así al Ente Obligado, quien no realizó consideración alguna al respecto, por lo que se declaró precluído su derecho para tal efecto, lo anterior, con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Finalmente, se decretó el cierre del periodo de instrucción y se ordenó elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

En razón de que ha sido debidamente substanciado el presente recurso de revisión y de que las pruebas agregadas al expediente consisten en documentales, las cuales se desahogan por su propia y especial naturaleza, con fundamento en el artículo 80, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y



CONSIDERANDO

PRIMERO. El Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 9, 63, 70, 71, fracciones II, XXI y LIII, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 2, 3, 4, fracciones I y IV, 12, fracciones I y XXIV, 13, fracción VII y 14, fracción III de su Reglamento Interior.

SEGUNDO. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el presente recurso de revisión, este Instituto realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente, atento a lo establecido por la Jurisprudencia número 940, publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación, 1917-1988, la cual señala:

IMPROCEDENCIA. *Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente la procedencia del juicio de amparo, por ser una cuestión de orden público en el juicio de garantías.*

Analizadas las constancias que integran el presente recurso de revisión, se observa que el Ente Obligado no hizo valer causal de improcedencia y este Órgano Colegiado tampoco advirtió la actualización de alguna de las previstas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal o su normatividad supletoria, por lo que resulta conforme a derecho entrar al estudio de fondo y resolver el presente medio de impugnación.



TERCERO. Una vez realizado el análisis de las constancias que integran el expediente en que se actúa, se desprende que la resolución consiste en determinar si la respuesta emitida por la Delegación Azcapotzalco, transgredió el derecho de acceso a la información pública del ahora recurrente y, en su caso, resolver si resulta procedente ordenar la entrega de la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Por razón de método, el estudio y resolución del cumplimiento de la obligación del Ente recurrido de proporcionar la información solicitada se realizará en un primer apartado y, en su caso, las posibles infracciones a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se tratarán en un capítulo independiente.

CUARTO. Con el objeto de ilustrar la controversia planteada y lograr claridad en el tratamiento del tema en estudio, resulta conveniente esquematizar la solicitud de información, la respuesta emitida por el Ente Obligado y los agravios formulados por el recurrente, en los siguientes términos:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN	RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO	AGRAVIOS
<p>1. "... A) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2013, localizable en la página electrónica http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/cp2013/index.html, respecto a las ADyS, Ayudas, Donativos y</p>	<p>OFICIO DEL-AZCA/DGAIDRF/389/2015: "... Al respecto informo que la información se pone a su disposición para consulta directa, en virtud de la complejidad y el volumen de las mismas y toda vez que implica el análisis y el estudio de varios expedientes, lo cual, aunado a la carga de trabajo de esta unidad administrativa obstaculizaría el normal desempeño de esta oficina, lo anterior con fundamento en lo señalado por el artículo 54 de la Ley Transparencia Acceso a la</p>	<p>I. "... De todo el inciso A) no realiza ningún pronunciamiento. Solamente que no es competencia de la Dirección General de Desarrollo Social. ..." (sic)</p>



<p>subsidios identificables en la fojas marcadas con los números de folio ciento cincuenta y nueve (159) y ciento sesenta (160). Solicito me proporcione la información siguiente:</p> <p>1.- De Cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A). Solicito me informe que categoría tiene cada uno de ellos, es decir si es Ayuda, Donativo, apoyo o subsidio, la cantidad monetaria ejercida por cada uno de ellos, el nombre correspondiente de cada uno de ellos y la partida presupuestal a la que pertenecen cada uno de ellos. ...” (sic)</p>	<p>Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Al efecto, podrá llevar a cabo la consulta Edificio Delegación ubicado en Casilla Oriente s/n esq. 22 de Febrero colonia Azcapozalco Centro, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, durante los veinte días hábiles siguientes contados a partir de la notificación de la presente respuesta. Así mismo, le informo que para tales efectos usted será atendido por el C. Miguel Tejeda Silva, J.U.D de Control Presupuestal, de este ente obligado, quien le brindara las facilidades necesarias para garantizar el acceso a la información que es de su interés. ...” (sic)</p>													
<p>2. “... 2- Solicito me informe en qué fecha fueron publicadas y me proporcione las</p>	<p>OFICIO DEL-AZCA/DGDS/SES/147/2015:</p> <p>“... De acuerdo con el inciso A) le informo que esta Dirección General no cuenta con los datos requeridos, por ser competencia de otras áreas los programas establecidos en la cuenta pública.</p> <p>En relación al inciso B) le informo que de los programas operados por esta Dirección General lo siguiente:</p> <p>1.- Fecha de publicación en gaceta de las reglas de operación</p>													
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Programa</th> <th>Fecha de publicación.</th> <th>Número de Gaceta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pesa Menos, Vive Más</td> <td>9 de mayo de 2013</td> <td>1600</td> </tr> <tr> <td>Apoyo a Personas con Discapacidad en Especie</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Atención y</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Programa	Fecha de publicación.	Número de Gaceta	Pesa Menos, Vive Más	9 de mayo de 2013	1600	Apoyo a Personas con Discapacidad en Especie			Atención y			
Programa	Fecha de publicación.	Número de Gaceta												
Pesa Menos, Vive Más	9 de mayo de 2013	1600												
Apoyo a Personas con Discapacidad en Especie														
Atención y														



Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

<p>reglas de operación de cada una de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A). ...” (sic)</p>	<p>Alimentación a Niños y Niñas en los Centros de Desarrollo Infantil (Cendi’s)</p>									
	<p>Servicio de Atención en el Refugio de Mujeres Víctimas de Violencia”</p>									
	<p>Programa de Ayuda para Unidades Habitacionales</p>	14 de mayo de 2013	1603							
<p>3. “... 3.- Me informe en qué fecha fue publicado el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de Cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A). ...” (sic)</p>	<p>Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento</p>									
	<p>Apoyo a Concursantes en diferentes Actividades Recreativas, Deportivas y Culturales</p>									
	<p>2.- La evaluación de los programas sociales fue publicada el 4 de julio de 2014 en la gaceta No. 1893. (se anexa evaluación)</p> <p>4.- Los Padrones fueron publicados en la gaceta oficial del Distrito Federal con número 1828 y fecha 31 de marzo de 2014.</p> <p>De acuerdo al inciso C) le informo que esta delegación no cuenta con dicha información.</p> <p>Con referencia al inciso D) le informo lo siguiente:</p>									
<p>4. “... 4.- De Cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A), en caso de que se haya manejado por medio de convocatoria abierta solicito me informe la fecha en que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. ...” (sic)</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Programa</th> <th>Fecha de Publicación</th> <th>Número de Gaceta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Apoyo a Personas con Discapacidad</td> <td>30 de abril de 2014</td> <td>1848</td> </tr> </tbody> </table>	Programa	Fecha de Publicación	Número de Gaceta	Apoyo a Personas con Discapacidad	30 de abril de 2014	1848			
	Programa	Fecha de Publicación	Número de Gaceta							
Apoyo a Personas con Discapacidad	30 de abril de 2014	1848								

<p>5. "... 5.- En caso de que algún o algunos de los donativos, subsidios, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A), se haya otorgado excepcionalmente a persona física o moral, solicito me proporcione copia de la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento. ...” (sic)</p>	Guantes de Exploración Mamaria	30 de abril de 2014	1848		
	Estudios Clínicos para Hombres, Mujeres y niños.	30 de abril de 2014	1848 1887	Modificación 26 de junio	
	Programas de apoyo a Deportistas de alto Rendimiento	26 de junio de 2014	1887		
	Por tu familia pesemos menos vivamos mas	30 de abril de 2014	1848 1986	Modificación 13 de noviembre de 2014	
	Atención y alimentación a niños, niñas y personal docente de los CENDI'S	26 de junio de 2014	1887		
	Apoyo de zapatos para niños que cursan primaria	30 de abril de 2014	1848 1887	Modificación 26 de junio de 2014	
	Programa de Ayuda para Unidades Habitacionales	30 de abril de 2014	1848		
	Programa de Apoyo de Lentes a estudiantes de	30 de abril de 2014	1848		
	6. "... 6.-Solicito me proporcione las evaluaciones y me informe en que fechas fueron publicadas cada una de ellas, de todos y cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A). ...” (sic)				
	7. "... 7.- Solicito los cuatro informes trimestrales del año 2013, regulados en el				



<p>artículo 135 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Gobierno del Distrito Federal, así como en el artículo 34 fracción III, de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en lo que respecta a ADyS, Ayudas, Donativos y subsidios y de los PROSAP, programas que otorgan subsidios y apoyos a la población. ...” (sic)</p>	<p>primaria, secundaria y preparatoria.</p>	
<p>8. “ ... B) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2013, localizable en la página electrónica http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/cp2013/index.html, De los PROSAP Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población identificables en las fojas marcadas con el número de folio ciento cuarenta y cinco (145), Solicito me proporcione la</p>	<p>2.- Las evaluaciones están en proceso de publicación, sin embargo pueden consultarse en el portal Sistema de Información del Desarrollo Social www.sideso.df.gob.mx/</p> <p>4.- Los padrones fueron publicados el 30 de marzo de 2015 en la gaceta numero 60. ...” (sic)</p>	



<p><i>información siguiente:</i></p> <p><i>1.- Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial del distrito Federal, las reglas de operación de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso B), me mencione el nombre de cada uno de ellos, el presupuesto ejercido de cada uno ellos y la partida presupuestal a la que pertenecen cada uno de ellos. ...” (sic)</i></p>		
<p>9. <i>“... Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial del distrito Federal, las evaluaciones internas de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población</i></p>		



<p>contemplados en las fojas del inciso B). ...” (sic)</p>		
<p>10. “... 3.- Solicito me informe en caso de que algún o algunos de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población aprobados para el año 2013, no se haya llevado a cabo me mencione el motivo o los motivos. ...” (sic)</p>		<p>II. “... Del inciso B) no se me hace entrega de la información siguiente:</p> <p>B) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2013, localizable en la página electrónica http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/cp2013/index.html, De los PROSAP Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población identificables en las fojas marcadas con el número de folio ciento cuarenta y cinco (145), Solicito me proporcione la información siguiente:</p> <p>3.- Solicito me informe en caso de que algún o algunos de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población aprobados para el año 2013, no se haya llevado a cabo me mencione el motivo o los motivos. ...” (sic)</p>



<p>11. "... 4.- Solicito me informe en qué fecha fueron publicados los padrones de beneficiarios en la Gaceta oficial del Distrito Federal de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en las fojas del inciso B). ..." (sic)</p>		
<p>12. "... C) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2014, localizable en la página electrónica http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/cp2014/index.html, respecto a las ADS, Ayudas, Donativos y subsidios identificables en las fojas marcadas con los números de folio, ciento veinticinco (125) y ciento veintiséis (126). Solicito me proporcione la información siguiente: 1.- De Cada uno</p>		<p>III. "... Del inciso C) no se me hace entrega de la información siguiente: C) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2014, localizable en la página electrónica http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/cp2014/index.html, respecto a las ADS, Ayudas, Donativos y subsidios identificables en las fojas marcadas con los números de folio, ciento veinticinco (125) y ciento veintiséis (126). Solicito me proporcione la información siguiente:</p>



<p>de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C). Solicito me informe que categoría tiene cada uno de ellos, es decir si es Ayuda, Donativo, apoyo o subsidio, la cantidad monetaria ejercida por cada uno de ellos, el nombre correspondiente de cada uno de ellos y la partida presupuestal a la que pertenecen cada uno de ellos. ...” (sic)</p>		<p>1.- De Cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C). Solicito me informe que categoría tiene cada uno de ellos, es decir si es Ayuda, Donativo, apoyo o subsidio, la cantidad monetaria ejercida por cada uno de ellos, el nombre correspondiente de cada uno de ellos y la partida presupuestal a la que pertenecen cada uno de ellos.</p> <p>2- Solicito me informe en qué fecha fueron publicadas y me proporcione las reglas de operación de cada una de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C).</p> <p>3.- Me informe en qué fecha fue publicado el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de Cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C).</p>
<p>13. “... 2- Solicito me informe en qué fecha fueron publicadas y me proporcione las reglas de operación de cada una de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C). ...” (sic)</p>		
<p>14. “... 3.- Me informe en qué fecha fue publicado el</p>		



<p><i>padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de Cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C).</i> ...” (sic)</p>		<p><i>4.- De Cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C), en caso de que se haya manejado por medio de convocatoria abierta solicito me informe la fecha en que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.</i></p>
<p>15. “... <i>4.- De Cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C), en caso de que se haya manejado por medio de convocatoria abierta solicito me informe la fecha en que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.</i> ...” (sic)</p>		<p><i>5.- En caso de que algún o algunos de los donativos, subsidios, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C), se haya otorgado excepcionalmente a persona física o moral, solicito me proporcione copia de la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento.</i></p>
<p>16. “... <i>5.- En caso de que algún o algunos de los donativos, subsidios, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C), se haya otorgado excepcionalmente a persona física o moral, solicito me proporcione copia</i></p>		<p><i>6.-Solicito me proporcione las evaluaciones y me informe en que fechas fueron publicadas cada una de ellas, de todos y cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso</i></p>



<p>de la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento. ...” (sic)</p>		<p>C).</p>
<p>17. “... 6.-Solicito me proporcione las evaluaciones y me informe en que fechas fueron publicadas cada una de ellas, de todos y cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C). ...” (sic)</p>		<p>7.- Solicito los cuatro informes trimestrales del año 2014, regulados en el artículo 135 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Gobierno del Distrito Federal, así como en el artículo 34 fracción III, de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en lo que respecta a ADyS, Ayudas, Donativos y subsidios y de los PROSAP, programas que otorgan subsidios y apoyos a la población. ...” (sic)</p>
<p>18. “... 7.- Solicito los cuatro informes trimestrales del año 2014, regulados en el artículo 135 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Gobierno del Distrito Federal, así como en el artículo 34 fracción III, de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en lo que respecta a ADyS, Ayudas, Donativos y</p>		



<p>subsidios y de los PROSAP, programas que otorgan subsidios y apoyos a la población. ...” (sic)</p>		
<p>19. “... D) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2014, localizable en la página electrónica http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/cp2014/index.html, De los PROSAP Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población identificables en las fojas marcadas con el número de folio ciento veintitrés (123) y ciento veinticuatro (124), Solicito me proporcione la información siguiente:</p> <p>1.- De los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso D), me mencione el nombre de cada uno de ellos, el</p>		<p>IV. “No informa la partida presupuestal a la que pertenecen los Programas denominados “GUANTES DE EXPLORACIÓN MAMARIA”, “ESTUDIOS CLÍNICOS PARA HOMBRES Y MUJERES”, APOYO A CONCURSANTES DE DIFERENTES ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES”, “REFUGIO DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, “AYUDA A INSTRUCTORES QUE IMPARTEN CURSOS EN LOS C.D.C” y “AYUDA A INSTRUCTORES QUE IMPARTEN CURSOS EN LA CASA DE LA CULTURA”.” (sic)</p>



<p><i>presupuesto ejercido de cada uno ellos y la partida presupuestal a la que pertenecen cada uno de ellos. ...” (sic)</i></p>		
<p>20. “... 2.- <i>Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial del distrito Federal, las evaluaciones internas de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso D). ...” (sic)</i></p>		<p>V. <i>“No se entregaron las fechas de “...LAS EVALUACIONES INTERNAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL D) 2...” (sic)</i></p>
<p>21. “... 3.- <i>Solicito me informe en caso de que algún o algunos de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población, aprobados para el año 2014, no se haya llevado a cabo me mencione el motivo o los motivos. ...” (sic)</i></p>		<p>VI. <i>“...Del inciso D) pregunta 3 no se me contesta</i></p> <p><i>3.- Solicito me informe en caso de que algún o algunos de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población aprobados para el año 2013, no se haya llevado a cabo me mencione el motivo o los motivos. ...” (sic)</i></p>



<p>22. "... 4.- Solicito me informe en qué fecha fueron publicados los padrones de beneficiarios en la Gaceta oficial del Distrito Federal de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso D). ..." (sic)</p>		<p>VII. "No indica en qué fecha fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los Padrones de Beneficiarios de los Programas denominados "APOYO A CONCURSANTES DE DIFERENTES ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES", "REFUGIO DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA", "AYUDA A INSTRUCTORES QUE IMPARTEN CURSOS EN LOS C.D.C" y "AYUDA A INSTRUCTORES QUE IMPARTEN CURSOS EN LA CASA DE LA CULTURA"." (sic)</p>
--	--	---

Lo anterior, se desprende de las documentales consistentes en los formatos denominados "Acuse de recibo de solicitud de acceso a la información pública" y "Acuse de recibo de recurso de revisión"; del documento adjunto a éste y de los oficios DEL-AZCA/DGAIDRF/389/2015 y DEL-AZCA/DGDS/SES/147/2015, a las cuales se les concede valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, así como con apoyo en la siguiente Tesis aislada emitida por el Poder Judicial de la Federación, la cual dispone:



Registro No. 163972

Localización:

Novena Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XXXII, Agosto de 2010

Página: 2332

Tesis: I.5o.C.134 C

Tesis Aislada

Materia(s): Civil

PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. El artículo 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal establece que los Jueces, al valorar en su conjunto los medios de prueba que se aporten y se admitan en una controversia judicial, deben exponer cuidadosamente los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión, lo que significa que la valoración de las probanzas debe estar delimitada por la lógica y la experiencia, así como por la conjunción de ambas, con las que se conforma la sana crítica, como producto dialéctico, a fin de que la argumentación y decisión del juzgador sean una verdadera expresión de justicia, es decir, lo suficientemente contundentes para justificar la determinación judicial y así rechazar la duda y el margen de subjetividad del juzgador, con lo cual es evidente que se deben aprovechar "las máximas de la experiencia", que constituyen las reglas de vida o verdades de sentido común.

QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 309/2010. 10 de junio de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Walter Arellano Hobelsberger. Secretario: Enrique Cantoya Herrejón.

Por su parte, al momento de rendir su informe de ley, el Ente Obligado únicamente se limitó a señalar había hecho del conocimiento del particular de manera debidamente fundada y motivada que debido a la gran cantidad de información solicitada, ponía a su disposición para consulta directa todo lo requerido, por lo que lo hecho valer en vía de agravios resultaba improcedente.

Expuestas las posturas de las partes, este Órgano Colegiado procede a analizar la legalidad de la respuesta emitida en atención a la solicitud de información del ahora



recurrente, a fin de determinar si el Ente Obligado garantizó o no su derecho de acceso a la información pública, en razón de los agravios expresados.

En ese sentido, resulta oportuno señalar que de la lectura realizada a los agravios formulados por el recurrente, se advierte que su inconformidad fue en contra de la atención que se le dio a los requerimientos **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21** y **22**, sin manifestar inconformidad alguna en contra de la atención brindada a los diversos **8, 9** y **11**, motivo por el cual se entiende que se encuentra satisfecho con la forma en que fueron atendidos y, en consecuencia, su estudio queda fuera de la presente controversia.

Ahora bien, este Instituto destaca que al momento de exponer sus agravios en relación al requerimiento **19**, el ahora recurrente se inconformó **parcialmente**, lo anterior, en virtud de que en dicho requerimiento solicitó “... *De los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso D), me mencione el nombre de cada uno de ellos, el presupuesto ejercido de cada uno ellos y la partida presupuestal a la que pertenecen cada uno de ellos...*”, inconformándose únicamente en relación a la partida presupuestal a la que pertenecían sólo algunos de los programas que le proporcionó el Ente, entendiéndose que se encuentra satisfecho con la entrega de los dos puntos restantes, quedando su estudio fuera de la presente controversia.

Sirven de apoyo a lo anterior, las siguientes Jurisprudencia y Tesis aislada emitidas por el Poder Judicial de la Federación, las cuales disponen:

No. Registro: 204,707

Jurisprudencia

Materia(s): Común



Novena Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

II, Agosto de 1995

Tesis: VI.2o. J/21

Página: 291

ACTOS CONSENTIDOS TÁCITAMENTE. *Se presumen así, para los efectos del amparo, los actos del orden civil y administrativo, que no hubieren sido reclamados en esa vía dentro de los plazos que la ley señala.*

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO.

Amparo en revisión 104/88. Anselmo Romero Martínez. 19 de abril de 1988. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Jorge Alberto González Álvarez.

Amparo en revisión 256/89. José Manuel Parra Gutiérrez. 15 de agosto de 1989. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Humberto Schettino Reyna.

Amparo en revisión 92/91. Ciasa de Puebla, S.A. de C.V. 12 de marzo de 1991. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Jorge Alberto González Álvarez.

Amparo en revisión 135/95. Alfredo Bretón González. 22 de marzo de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: José Zapata Huesca.

Amparo en revisión 321/95. Guillermo Báez Vargas. 21 de junio de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: José Zapata Huesca”.

No. Registro: 219,095

Tesis aislada

Materia(s): Común

Octava Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

IX, Junio de 1992

Tesis:

Página: 364

CONSENTIMIENTO TÁCITO DEL ACTO RECLAMADO EN AMPARO. ELEMENTOS PARA PRESUMIRLO. *Atento a lo dispuesto en el artículo 73, fracción XII, de la Ley de Amparo, el juicio constitucional es improcedente contra actos consentidos tácitamente, reputando como tales los no reclamados dentro de los plazos establecidos en los artículos 21, 22 y 218 de ese ordenamiento, excepto en los casos consignados expresamente en materia de amparo contra leyes. Esta norma jurídica tiene su explicación y su fundamento racional en esta presunción humana: **cuando una persona sufre una afectación con un acto de autoridad y tiene la posibilidad legal de impugnar ese acto en el juicio de amparo dentro de un plazo perentorio determinado, y no obstante deja pasar el***



término sin presentar la demanda, esta conducta en tales circunstancias revela conformidad con el acto. En el ámbito y para los efectos del amparo, el razonamiento contiene los hechos conocidos siguientes: **a) Un acto de autoridad; b) Una persona afectada por tal acto; c) La posibilidad legal para dicha persona de promover el juicio de amparo contra el acto en mención; d) El establecimiento en la ley de un plazo perentorio para el ejercicio de la acción; y e) El transcurso de ese lapso sin haberse presentado la demanda.** Todos estos elementos deben concurrir necesariamente para la validez de la presunción, pues la falta de alguno impide la reunión de lo indispensable para estimar el hecho desconocido como una consecuencia lógica y natural de los hechos conocidos. Así, ante la inexistencia del acto de autoridad faltaría el objeto sobre el cual pudiera recaer la acción de consentimiento; si no hubiera una persona afectada faltaría el sujeto de la acción; si la ley no confiere la posibilidad de ocurrir en demanda de la justicia federal, la omisión de tal demanda no puede servir de base para estimar la conformidad del afectado con el acto de autoridad, en tanto no pueda encausar su inconformidad por ese medio; y si la ley no fija un plazo perentorio para deducir la acción de amparo o habiéndolo fijado éste no ha transcurrido, la no presentación de la demanda no puede revelar con certeza y claridad la aquiescencia del acto de autoridad en su contenido y consecuencias, al subsistir la posibilidad de entablar la contienda.

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 358/92. José Fernández Gamiño. 23 de marzo de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: Mauro Miguel Reyes Zapata. Secretaria: Aurora Rojas Bonilla.

Amparo en revisión 421/92. Rodolfo Aguirre Medina. 19 de marzo de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: Leonel Castillo González. Secretario: J. Jesús Contreras Coria.

Amparo en revisión 704/90. Fernando Carvajal. 11 de octubre de 1990. Unanimidad de votos. Ponente: Leonel Castillo González. Secretario: Jaime Uriel Torres Hernández.

Octava Época, Tomo VI, Segunda Parte-1, página 113.

Por lo expuesto, es innegable que la presente resolución se limitará a revisar la legalidad de la respuesta recaída a la solicitud de información únicamente por lo que respecta a los requerimientos **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21 y 22**, así como por cuanto hace al diverso **19** únicamente en relación a que no le fue entregado sobre la partida presupuestal a la que pertenecían los programas denominados **“GUANTES DE EXPLORACIÓN MAMARIA”, “ESTUDIOS CLÍNICOS PARA HOMBRES Y MUJERES”, APOYO A CONCURSANTES DE DIFERENTES ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES”, “REFUGIO DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, “AYUDA A INSTRUCTORES QUE IMPARTEN**



CURSOS EN LOS C.D.C” y “AYUDA A INSTRUCTORES QUE IMPARTEN CURSOS EN LA CASA DE LA CULTURA”.

En ese sentido, en relación al agravio I, a través del cual el recurrente manifestó su inconformidad con la respuesta impugnada toda vez que a su consideración “...*De todo el inciso A) no realiza ningún pronunciamiento. Solamente que no es competencia de la Dirección General de Desarrollo Social...*”, es de destacar que si bien en uno de los oficios enviados como respuesta al particular el Ente Obligado le informó que “... *la información se pone a su disposición para consulta directa, en virtud de la complejidad y el volumen de las mismas y toda vez que implica el análisis y el estudio de varios expedientes, lo cual, aunado a la carga de trabajo de esta unidad administrativa obstaculizaría el normal desempeño de esta oficina, lo anterior con fundamento en lo señalado por el artículo 54 de la Ley Transparencia Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Al efecto, podrá llevar a cabo la consulta Edificio Delegación ubicado en Casilla Oriente s/n esq. 22 de Febrero colonia Azcapozalco Centro, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, durante los veinte días hábiles siguientes contados a partir de la notificación de la presente respuesta. Así mismo, le informo que para tales efectos usted será atendido por el C. Miguel Tejeda Silva, J.U.D de Control Presupuestal, de este ente obligado, quien le brindara las facilidades necesarias para garantizar el acceso a la información que es de su interés...*”, lo cierto es que dentro de dicho oficio nunca le indicó **cuál o cuáles de los veintidós puntos que conformaban la solicitud de información eran los que se atenderían con dicho pronunciamiento, es decir, cuál era la información que le ofrecía en consulta directa**, por lo que dicho pronunciamiento no es suficiente para tener por atendida la solicitud por cuanto hace a los requerimiento 1 al 7.



Ahora bien, existe un segundo oficio dentro del cual la Delegación Azcapotzalco le indicó al particular que “... De acuerdo con el inciso A) le informo que esta Dirección General no cuenta con los datos requeridos, por ser competencia de otras áreas los programas establecidos en la cuenta pública...”, sin embargo, de dicho oficio se desprende que en atención a los requerimientos **1** al **7**, el Ente dejó de observar lo dispuesto en el numeral 8, fracción III de los *Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal*, que **establece la obligación de los entes de turnar la solicitud de información a la o las Unidades Administrativas que puedan tener la información de interés de los particulares**, ya que si bien la Subdirectora de Enlace y Seguimiento de la Dirección General de Desarrollo Social afirmó tácitamente con su pronunciamiento que eran otras áreas las que podrían atender los requerimientos **1** al **7**, lo cierto es que de las constancias que integran el expediente no se advierte que la Oficina de Información Pública haya realizado la gestión correspondiente con la finalidad de garantizar el efectivo acceso a la información del particular, concluyéndose que el Ente incumplió y dejó de observar el procedimiento señalado para dar atención a la solicitud, situación que limitó el derecho de acceso a la información pública del ahora recurrente.

De ese modo, la respuesta impugnada transgredió lo dispuesto en el artículo 6, fracción IX de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, el cual prevé:

Artículo 6. *Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:*

...

IX. Expedirse de conformidad con el procedimiento que establecen los ordenamientos aplicables y en su defecto, por lo dispuesto en esta Ley; y

...



Del precepto legal transcrito, se desprende que un acto administrativo es válido cuando reúne, entre otros elementos, el de expedirse de conformidad con el procedimiento establecido en los ordenamientos aplicables, lo cual no sucedió.

En ese sentido, y en virtud de que el Ente Obligado contaba con el deber de **gestionar la solicitud de información** ante las Unidades Administrativas que pudieran dar respuesta a ésta y **no únicamente limitarse** a lo que una de las áreas expusiera para atender la solicitud, el agravio I resulta **fundado**.

Ahora bien, en relación con los agravios II, V y VI, a través de los cuales el recurrente indicó que en relación a los requerimientos 10, 20 y 21 el Ente Obligado no le había proporcionado la información de su interés, toda vez que se encuentran estrechamente relacionados entre sí y que al estudiarlos de manera conjunta no se causa perjuicio alguno al ahora recurrente, lo procedente es estudiarlos de esa forma, sirviendo de apoyo a lo anterior, las siguientes Tesis aisladas emitidas por el Poder Judicial de la Federación, las cuales disponen:

Registro No. 269948

Localización:

Sexta Época

Instancia: Tercera Sala

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

Cuarta Parte, CI

Página: 17

Tesis Aislada

Materia(s): Civil, Penal

AGRAVIOS EN LA APELACIÓN, ESTUDIO CONJUNTO DE LOS. *No existe disposición legal que imponga al tribunal de apelación hacer por separado el estudio de cada uno de los agravios expresados y, así, basta con que resuelva sobre las cuestiones en ellos. En todo caso, si deja de cumplir con esto último, la omisión causa perjuicio al apelante, único facultado para hacer valer ese motivo de inconformidad, en el juicio de amparo. Amparo directo 4761/64. José María Ramos Abrego. 17 de noviembre de 1965.*



Unanimidad de cuatro votos. Ponente: Mariano Ramírez Vázquez.

Sexta Época, Cuarta Parte:

Volumen C, página 11. Amparo directo 6721/62. Oscar Sánchez y coagraviado. 13 de octubre de 1965. Cinco votos. Ponente: José Castro Estrada.

Volumen XXXII, página 23. Amparo directo 5144/59. Aura Victoria Calles. 25 de febrero de 1960. Mayoría de tres votos. Disidente: José Castro Estrada. Ponente: José López Lira.

Volumen XVI, página 40. Amparo directo 4883/57. Adampol Gabiño Herrera. 1 de octubre de 1958. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: Rafael Matos Escobedo.

Registro No. 254906

Localización:

Séptima Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

72 Sexta Parte

Página: 59

Tesis Aislada

Materia(s): Común

CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. ESTUDIO EN CONJUNTO. ES LEGAL. *No se viola ningún dispositivo legal, por el hecho de que el Juez de Distrito estudia en su sentencia conjuntamente los conceptos de violación aducidos en la demanda de amparo, si lo hace en razón del nexo que guardan entre sí y porque se refieren a la misma materia.*

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 69/68. Daniel Hernández Flores. 19 de noviembre de 1969.

Unanimidad de votos. Ponente: Luis Barajas de La Cruz.

Precisado lo anterior, conviene resaltar que de la revisión efectuada a la respuesta impugnada se advierte que efectivamente le asiste la razón al recurrente, toda vez que en los oficios que conforman la respuesta impugnada **no se advierte pronunciamiento alguno** de parte del Ente Obligado con el cual haya atendido los requerimientos 10, 20 y 21, transgrediendo con ello el elemento de validez de exhaustividad previsto en el artículo 6, fracción X de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, el cual prevé:



TÍTULO SEGUNDO

DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

CAPÍTULO PRIMERO

DE LOS ELEMENTOS Y REQUISITOS DE VALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Artículo 6. Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:

...

X. Expedirse de manera congruente con lo solicitado y **resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados** o previstos por las normas.

Del precepto legal transcrito, se desprende que son considerados válidos los actos administrativos que reúnan, entre otros elementos, los de congruencia y **exhaustividad**, entendiendo por lo primero que las consideraciones expuestas en las respuestas sean armónicas entre sí, no se contradigan y guarden concordancia entre lo requerido y la respuesta y, por lo segundo, **que se pronuncien expresamente sobre uno de los cuestionamientos, lo cual no sucedió.** En el mismo sentido, se ha pronunciado el Poder Judicial de la Federación en la siguiente Jurisprudencia, la cual dispone:

Novena Época

Registro: 178783

Instancia: Primera Sala

Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XXI, Abril de 2005

Materia(s): Común

Tesis: 1a./J. 33/2005

Página: 108

CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS. *Los principios de congruencia y exhaustividad que rigen las sentencias en amparo contra leyes y que se desprenden de los artículos 77 y 78 de la Ley de Amparo, están referidos a que éstas no sólo sean congruentes consigo mismas, sino también con la litis y con la demanda de amparo, apreciando las pruebas conducentes y resolviendo sin omitir nada, ni añadir cuestiones no*



hechas valer, ni expresar consideraciones contrarias entre sí o con los puntos resolutivos, lo que obliga al juzgador, a pronunciarse sobre todas y cada una de las pretensiones de los quejosos, analizando, en su caso, la constitucionalidad o inconstitucionalidad de los preceptos legales reclamados.

Amparo en revisión 383/2000. Administradora de Centros Comerciales Santa Fe, S.A. de C.V. 24 de mayo de 2000. Cinco votos. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretaria: Leticia Flores Díaz.

Amparo en revisión 966/2003. Médica Integral G.N.P., S.A. de C.V. 25 de febrero de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretaria: Guadalupe Robles Denetro.

Amparo en revisión 312/2004. Luis Ramiro Espino Rosales. 26 de mayo de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Humberto Román Palacios. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Miguel Enrique Sánchez Frías.

Amparo en revisión 883/2004. Operadora Valmex de Sociedades de Inversión, S.A. de C.V. 3 de septiembre de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Francisco Javier Solís López.

Amparo en revisión 1182/2004. José Carlos Vázquez Rodríguez y otro. 6 de octubre de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Miguel Enrique Sánchez Frías.

Tesis de jurisprudencia 33/2005. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de treinta de marzo de dos mil cinco.

En tal virtud, los agravios **II**, **V** y **VI** resultan **fundados**.

Ahora bien, en relación al agravio **III**, a través del cual el recurrente manifestó su inconformidad con la respuesta impugnada, toda vez que a su consideración en relación a los requerimientos **12** al **18**, indicando que el Ente Obligado no le hizo entrega de lo requerido, es de resaltar que de la lectura realizada al oficio DEL-AZCA/DGDS/SES/147/2015 del diez de agosto de dos mil quince, se advierte que en relación a éstos la Delegación Azcapotzalco emitió el siguiente pronunciamiento:

“ ...

De acuerdo al inciso C) le informo que esta delegación no cuenta con dicha información.

...” (sic)



De lo anterior, se advierte que el Ente Obligado señaló que no contaba con la información relativa a lo siguiente:

“ ...

C) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2014, localizable en la página electrónica <http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/cp2014/index.html>, respecto a las ADS, Ayudas, Donativos y subsidios identificables en las fojas marcadas con los números de folio, ciento veinticinco (125) y ciento veintiséis (126). Solicito me proporcione la información siguiente:

1.- De Cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C). Solicito me informe que categoría tiene cada uno de ellos, es decir si es Ayuda, Donativo, apoyo o subsidio, la cantidad monetaria ejercida por cada uno de ellos, el nombre correspondiente de cada uno de ellos y la partida presupuestal a la que pertenecen cada uno de ellos.

2- Solicito me informe en qué fecha fueron publicadas y me proporcione las reglas de operación de cada una de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C).

3.- Me informe en qué fecha fue publicado el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de Cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C).

4.- De Cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C), en caso de que se haya manejado por medio de convocatoria abierta solicito me informe la fecha en que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

5.- En caso de que algún o algunos de los donativos, subsidios, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C), se haya otorgado excepcionalmente a persona física o moral, solicito me proporcione copia de la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento.

6.-Solicito me proporcione las evaluaciones y me informe en que fechas fueron publicadas cada una de ellas, de todos y cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C).

7.- Solicito los cuatro informes trimestrales del año 2014, regulados en el artículo 135 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Gobierno del Distrito Federal, así como en el artículo 34 fracción III, de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en lo que



*respecta a ADyS, Ayudas, Donativos y subsidios y de los PROSAP, programas que otorgan subsidios y apoyos a la población.
..." (sic)*

No obstante lo anterior, en atención a los mismos requerimientos pero correspondientes al dos mil trece, el Ente Obligado admitió tácitamente que “... De acuerdo con el inciso A) le informo que esta Dirección General no cuenta con los datos requeridos, por ser competencia de otras áreas los programas establecidos en la cuenta pública....”, por lo cual se advierte que la Delegación Azcapotzalco cae en una contradicción, pues mientras por una parte en relación a la información correspondiente al dos mil trece admite que son otras áreas las que pueden estar en posibilidad de atender la solicitud de información, respecto a la misma información pero relativa al dos mil catorce afirmó que no contaba con la información, sin existir una aclaración al respecto.

De ese modo, la respuesta impugnada careció **del elemento de validez de congruencia** previsto en el artículo 6, fracción X de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, el cual señala:

Artículo 6. *Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:*

...

X. Expedirse de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos por las normas”.

Del precepto legal transcrito, se desprende que son considerados válidos los actos administrativos que reúnan, entre otros elementos, los de **congruencia** y exhaustividad, entendiendo por lo primero que **las consideraciones expuestas en las respuestas sean armónicas entre sí, no se contradigan y guarden concordancia entre lo requerido y la respuesta** y, por lo segundo, que se pronuncie expresamente sobre los



puntos, **lo cual no sucedió**, sirviendo de apoyo a lo anterior la Jurisprudencia emitida por el Poder Judicial de la Federación cuyo rubro es: **CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS**”, transcrita anteriormente.

En tal virtud, el agravio **III** del recurrente resulta **fundado**.

Ahora bien, por cuanto hace al agravio **IV**, a través del cual el recurrente manifestó su inconformidad con la respuesta impugnada al considerar que en atención al requerimiento **19** la Delegación Azcapotzalco no le había informado la partida presupuestal a la que pertenecían los programas denominados “*GUANTES DE EXPLORACIÓN MAMARIA*”, “*ESTUDIOS CLÍNICOS PARA HOMBRES Y MUJERES*”, “*APOYO A CONCURSANTES DE DIFERENTES ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES*”, “*REFUGIO DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA*”, “*AYUDA A INSTRUCTORES QUE IMPARTEN CURSOS EN LOS C.D.C*” y “*AYUDA A INSTRUCTORES QUE IMPARTEN CURSOS EN LA CASA DE LA CULTURA*”, es de destacar que en dicho requerimiento el particular requirió conocer “... *De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2014, localizable en la página electrónica <http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/cp2014/index.html>, De los PROSAP Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población identificables en las fojas marcadas con el número de folio ciento veintitrés (123) y ciento veinticuatro (124), Solicito me proporcione la información siguiente: 1.- De los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso D), me mencione el nombre de cada uno de ellos, el presupuesto ejercido de cada uno ellos y la partida presupuestal a la que pertenecen cada uno de ellos...*”, teniendo por consentida la información relativa al nombre de los programas que otorgaban subsidios y apoyos a la población ofrecidos por el Ente, así como lo concerniente al presupuesto ejercido de



cada uno de ellos, no obstante lo anterior, en relación a conocer la partida presupuestal a la que pertenecía cada uno de los programas, el Ente sólo proporcionó lo referente a algunos programas y en relación a otros fue omiso en pronunciarse al respecto, tal y como lo hizo valer el ahora recurrente en el cuadro contenido en las manifestaciones adjuntas a su recurso de revisión, el cual se transcribe a continuación:

<i>DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA</i>	<i>PARTIDA PRESUPUESTAL D) 1</i>
<i>APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD</i>	<i>4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas"</i>
<i>GUANTES DE EXPLORACIÓN MAMARIA</i>	<i>NO</i>
<i>ESTUDIOS CLÍNICOS PARA HOMBRES Y MUJERES</i>	<i>NO</i>
<i>PROGRAMA DE APOYO A DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO</i>	<i>4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas"</i>
<i>PROGRAMA POR TU FAMILIA PESEMOS MENOS VIVAMOS MÁS</i>	<i>4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas"</i>
<i>ATENCIÓN Y ALIMENTACIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y PERSONAL DOCENTE DE LOS CENDIS</i>	<i>Partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas"</i>
<i>PROGRAMA DE APOYO DE ZAPATOS PARA NIÑOS QUE CURSAN PRIMARIA</i>	<i>4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas"</i>



<i>PROGRAMA DE AYUDA PARA UNIDADES HABITACIONALES</i>	<i>4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas"</i>
<i>PROGRAMA DE APOYO A LENTES A ESTUDIANTES DE PRIMARIA, SECUNDARIA Y PREPARATORIA</i>	<i>4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas"</i>
<i>' APOYO A CONCURSANTES DE DIFERENTES ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES</i>	<i>NO</i>
<i>PROGRAMA REFUGIO DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA</i>	<i>NO</i>
<i>PROGRAMA DE AYUDA A INSTRUCTORES QUE IMPARTEN CURSOS EN LOS C.D.C</i>	<i>NO</i>
<i>PROGRAMA DE AYUDA A INSTRUCTORES QUE IMPARTEN CURSOS EN LA CASA DE LA CULTURA</i>	<i>NO</i>

De lo anterior, y de las manifestaciones expuestas en el documento adjunto al recurso de revisión interpuesto por el recurrente, se advierte que éste refirió que el Ente Obligado le había proporcionado el nombre de todos y cada uno de los programas contenidos en ella, así como la partida presupuestal a la que pertenecían cada uno de ellos, sin embargo, de la lectura realizada a los oficios que conforman la respuesta impugnada, no se advierte que la totalidad de la información se encuentre contenida en ellos.

En ese orden de ideas, y al no contar con elementos que permitan validar o descalificar la respuesta del Ente Obligado en relación a las manifestaciones expuestas dentro del agravio que hizo valer el particular relativo al requerimiento **19**, aunado a que el Ente



tampoco expresó argumento alguno tendente a desmentir o confirmar el dicho del recurrente, con el objeto de permitir el efectivo derecho de acceso a la información de éste; lo procedente será que el Ente emita un pronunciamiento categórico con el cual atienda el resto de la información que no fue proporcionada o, en su defecto, de manera fundada y motivada manifieste su imposibilidad para hacerlo.

Ahora bien, no pasa inadvertido para este Instituto que lo solicitado en el requerimiento **19**, corresponde a información propia de programas que otorgan subsidios y apoyos a la población, mismos que sí fueron llevados a cabo por la Delegación Azcapotzalco a través de su Dirección General de Desarrollo Social, tal y como se desprende de la Gaceta Oficial del Distrito Federal adjunta a la respuesta impugnada, en la que se observan algunos de los programas que el recurrente refirió en su tabla, aunque no la totalidad de los enlistados en ella.

Aunado a lo anterior, se destaca el hecho de que al corresponder los programas a información que el Ente debe tener publicada en su portal de Internet, tal y como lo establece el artículo 14, fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, la Delegación Azcapotzalco se encuentra en posibilidad de atender lo relativo al requerimiento **19** emitiendo una nueva respuesta en la que entregue la parte de la información que el recurrente indicó no le fue proporcionada o, en su defecto, exponga de manera fundada y motivada su imposibilidad para hacerlo; lo anterior, sin perder de vista que corresponde a información pública de oficio.

Por lo expuesto, y toda vez que la Delegación Azcapotzalco se encontró en posibilidad de atender la información del interés del particular, el agravio **IV** resulta **parcialmente fundado**.



Finalmente, y por cuanto hace al agravio **VII**, relativo al requerimiento **22**, a través del cual el recurrente manifestó su inconformidad con la respuesta impugnada al considerar que en ella no le informaron “... *en qué fecha fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los Padrones de Beneficiarios de los Programas denominados “APOYO A CONCURSANTES DE DIFERENTES ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES”, “REFUGIO DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA”, “AYUDA A INSTRUCTORES QUE IMPARTEN CURSOS EN LOS C.D.C” y “AYUDA A INSTRUCTORES QUE IMPARTEN CURSOS EN LA CASA DE LA CULTURA”*”, es de hacer notar que de los oficios que conforman la respuesta impugnada, así como de la Gaceta Oficial del Distrito Federal adjunta a ésta, no se advierte que el Ente Obligado haya hecho del conocimiento del particular la totalidad de los programas que mencionó.

Esto es así, por que los únicos programas que forman parte de la respuesta impugnada son los denominados “APOYO A CONCURSANTES DE DIFERENTES ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES” y “REFUGIO DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA” y de los cuales se advierte que el Ente no le informó al particular la fecha de publicación de su padrón de beneficiarios, siendo obligación del referido Ente contar con dicha información.

En consecuencia, el agravio **VII** del recurrente resulta **parcialmente fundado** y el Ente Obligado deberá pronunciarse únicamente por cuanto hace a los denominados Programas “APOYO A CONCURSANTES DE DIFERENTES ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES” y “REFUGIO DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA”.

Por lo expuesto en el presente Considerando, y con fundamento en el artículo 82, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito



Federal, resulta procedente **modificar** la respuesta de la Delegación Azcapotzalco y se le ordena lo siguiente:

- En relación a los requerimientos **1** al **7**, gestione la solicitud de información ante las Unidades Administrativas competentes para dar respuesta, con la finalidad de proporcionar al particular lo relativo a:

“... A) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2013, localizable en la página electrónica <http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/cp2013/index.html>, respecto a las ADyS, Ayudas, Donativos y subsidios identificables en las fojas marcadas con los números de folio ciento cincuenta y nueve (159) y ciento sesenta (160). Solicito me proporcione la información siguiente:

1.- De Cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A). Solicito me informe que categoría tiene cada uno de ellos, es decir si es Ayuda, Donativo, apoyo o subsidio, la cantidad monetaria ejercida por cada uno de ellos, el nombre correspondiente de cada uno de ellos y la partida presupuestal a la que pertenecen cada uno de ellos.

2- Solicito me informe en qué fecha fueron publicadas y me proporcione las reglas de operación de cada una de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A).

3.- Me informe en qué fecha fue publicado el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de Cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A).

4.- De Cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A), en caso de que se haya manejado por medio de convocatoria abierta solicito me informe la fecha en que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

5.- En caso de que algún o algunos de los donativos, subsidios, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A), se haya otorgado excepcionalmente a persona física o moral, solicito me proporcione copia de la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento.

6.-Solicito me proporcione las evaluaciones y me informe en que fechas fueron publicadas cada una de ellas, de todos y cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A).



7.- Solicito los cuatro informes trimestrales del año 2013, regulados en el artículo 135 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Gobierno del Distrito Federal, así como en el artículo 34 fracción III, de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en lo que respecta a ADyS, Ayudas, Donativos y subsidios y de los PROSAP, programas que otorgan subsidios y apoyos a la población.

...” (sic)

- Atienda los requerimientos **10**, **20** y **21**, proporcionando al particular lo relativo a:

“- En caso de que algún o algunos de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población aprobados para los años 2013 y 2014, no se haya llevado a cabo me mencione el motivo o los motivos.

- De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2014, de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población, en qué fechas se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las evaluaciones internas de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población” (sic)

- En relación a los requerimientos **12** al **18**, después de realizar la debida gestión de la solicitud de información ante las Unidades Administrativas competentes, emita una respuesta congruente proporcionando la información relativa a conocer lo puntos que a continuación se enlistan o, en su defecto, de manera fundada y motivada exponga su imposibilidad para hacerlo:

“...

C) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2014, localizable en la página electrónica <http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/cp2014/index.html>, respecto a las ADS, Ayudas, Donativos y subsidios identificables en las fojas marcadas con los números de folio, ciento veinticinco (125) y ciento veintiséis (126). Solicito me proporcione la información siguiente:

1.- De Cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C). Solicito me informe que categoría tiene cada uno de ellos, es decir si es Ayuda, Donativo, apoyo o subsidio, la cantidad monetaria ejercida por cada uno de ellos, el nombre correspondiente de cada uno de ellos y la partida presupuestal a la que pertenecen cada uno de ellos.

2- Solicito me informe en qué fecha fueron publicadas y me proporcione las reglas de operación de cada una de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C).



3.- *Me informe en qué fecha fue publicado el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de Cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C).*

4.- *De Cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C), en caso de que se haya manejado por medio de convocatoria abierta solicito me informe la fecha en que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

5.- *En caso de que algún o algunos de los donativos, subsidios, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C), se haya otorgado excepcionalmente a persona física o moral, solicito me proporcione copia de la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento.*

6.-*Solicito me proporcione las evaluaciones y me informe en que fechas fueron publicadas cada una de ellas, de todos y cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C).*

7.- *Solicito los cuatro informes trimestrales del año 2014, regulados en el artículo 135 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Gobierno del Distrito Federal, así como en el artículo 34 fracción III, de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en lo que respecta a ADyS, Ayudas, Donativos y subsidios y de los PROSAP, programas que otorgan subsidios y apoyos a la población.*

...” (sic)

- En relación al requerimiento **19**, emita un pronunciamiento categórico en relación a si la información que refirió el particular haber recibido fue proporcionada legítimamente a través de la respuesta impugnada o sus anexos y, en su caso, entregue la información que el recurrente indicó como faltante, siendo ésta la correspondiente a la partida presupuestal de los programas denominados **“GUANTES DE EXPLORACIÓN MAMARIA”, “ESTUDIOS CLÍNICOS PARA HOMBRES Y MUJERES”, APOYO A CONCURSANTES DE DIFERENTES ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES”, “REFUGIO DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, “AYUDA A INSTRUCTORES QUE IMPARTEN CURSOS EN LOS C.D.C” y “AYUDA A INSTRUCTORES QUE IMPARTEN CURSOS EN LA CASA DE LA CULTURA”** o, en su defecto, entregue únicamente las partidas presupuestales de los programas que sí fueron hechos del conocimiento del particular y que otorgan subsidios y apoyos a la población correspondientes al dos mil catorce.
- En atención al requerimiento **22**, indique la fecha de publicación de los padrones de beneficiarios únicamente de los Programas denominados **“APOYO A CONCURSANTES DE DIFERENTES ACTIVIDADES RECREATIVAS,**



DEPORTIVAS Y CULTURALES” y “REFUGIO DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA”, correspondientes al año 2014.

La respuesta que se emita en cumplimiento a esta resolución, deberá notificarse al recurrente a través del medio señalado para tal efecto en un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación correspondiente, lo anterior, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 82, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

QUINTO. Este Instituto no advierte que en el presente caso, los servidores públicos de la Delegación Azcapotzalco hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, por lo que no ha lugar a dar vista a la Contraloría General del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones expuestas en el Considerando Cuarto de esta resolución, y con fundamento en el artículo 82, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se **MODIFICA** la respuesta de la Delegación Azcapotzalco y se le ordena que emita una nueva, en el plazo y conforme a los lineamientos establecidos en el Considerando inicialmente referido.



SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se instruye al Ente Obligado para que informe a este Instituto por escrito sobre el cumplimiento a lo ordenado en el punto Resolutivo Primero, dentro de los cinco días posteriores a que surta efectos la notificación de la presente resolución, anexando copia de las constancias que lo acrediten. Con el apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento dentro del plazo referido, se procederá en términos del artículo 91 de la ley de la materia.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 88, tercer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se informa al recurrente de que en caso de estar inconforme con la presente resolución, puede interponer juicio de amparo ante los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal.

CUARTO. Se pone a disposición del recurrente el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico recursoderevision@infodf.org.mx para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

QUINTO. La Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto dará seguimiento a la presente resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica.

SEXTO. Notifíquese la presente resolución al recurrente en el medio señalado para tal efecto y por oficio al Ente Obligado.



Así lo resolvieron, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal: Mucio Israel Hernández Guerrero, David Mondragón Centeno, Elsa Bibiana Peralta Hernández, Luis Fernando Sánchez Nava y Alejandro Torres Rogelio, en Sesión Ordinaria celebrada el catorce de octubre de dos mil quince, quienes firman para los efectos legales a que haya lugar.

**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE**

**DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO**

**ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO**

**ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO**